 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Desarrollo de servicios- Secretaría de Salud
FECHA	Noviembre 2025

**1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*, marco dentro del cual se encuentra el deber del Estado de una prestación efectiva para el bienestar de la comunidad en general.

Esa prestación conlleva a la aplicación de principios de la contratación pública, siendo este el mecanismo efectivo para concretar los proyectos derivados de la funcionalidad propia de la estructura del Estado.


Es así como el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que *“La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*, principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de entidades públicas y privadas con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

El Decreto Ordenanza 406 del 06 de noviembre de 2024, *“Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 125 que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, tiene como misión, dirigir, coordinar, controlar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento, liderando acciones transectoriales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población cundinamarquesa, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y considerando al campesinado como sujeto de especial protección.

Que el artículo 128 del Decreto Ordenanza *Ibidem* establece la estructura interna de la Secretaría de Salud así: 1. Despacho del Secretario 1.1 Oficina Asesora de Planeación 1.2 Oficina Asesora Jurídica 1.3. Oficina de Participación y Atención Ciudadana en Salud 2. Dirección Administrativa y Financiera 3. Dirección de Aseguramiento 4. Dirección de Salud Pública 4.1 Subdirección de Vigilancia de Salud Pública 4.2 Subdirección Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública 4.3 Subdirección de Laboratorios de Salud Pública 5. Dirección de Desarrollo y Gestión de la red de Prestación de Servicios 5.1 Subdirección de Infraestructura del Sector Salud 6. Dirección del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE. 7. Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 *“GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”*, tiene como objetivo *“El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía”*.

Así pues, el plan de desarrollo contempla una LÍNEA ESTRATÉGICA denominada 2-CON – UNIDAD / APUESTA Integridad Humana 1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL/ Se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250046 - MEJORAMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A TRAVES DE LA EJECUCION DE ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL DEPARTAMENTO DE

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>


CUNDINAMARCA. Proyecto: 2024/004250046. De la Meta 6/101: "Desarrollar 6.000 acciones de inspección, vigilancia y control articuladas en las 14 regiones de salud del departamento de Cundinamarca. En el eje estratégico Gobernabilidad y gobernanza de la Salud Pública, en la actividad Realizar visitas para realizar inspección, vigilancia y control en medicamentos de control especial monopolio del estado.

Que, aunado a lo anterior, dentro de las funciones de la **Dirección de Inspección, vigilancia y Control**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del **Decreto Ordenanzal 406 del 06 de noviembre de 2024** se establecieron las siguientes:

*"1. Ejercer Inspección, Vigilancia y Control en el cumplimiento de las normas, políticas, planes, programas y proyectos del sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad a prestadores de servicios de salud y otros actores, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus competencias. 2. Instruir, sustanciar y fallar en primera instancia todas las actuaciones de los procesos administrativos sancionatorios generados en los informes técnicos allegados por el Laboratorio de Salud Pública como resultado del diagnóstico de efectos y análisis de calidad y servicios y evaluación de los riesgos sanitarios realizados a los laboratorios Cithohistopatología y toma de muestras de citología cervicouterina, dada la naturaleza jurídica de prestadores de servicios de salud. 3. Realizar investigación administrativa por presuntas irregularidades en la prestación del servicio de salud en el Departamento, por afectación al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad - SOGC, como respuesta a peticiones de interés general o particular, acorde a competencias del ente territorial. 5. Inspeccionar, vigilar y controlar a los establecimientos farmacéuticos, establecimientos no farmacéuticos con disposición de medicamentos y tiendas naturistas registrados y no registrados, en el departamento de Cundinamarca, acorde a normatividad y requerimientos de INVIMA. 7. Ejercer la inspección y vigilancia de la gestión de los recursos del sector salud municipal en el marco del sistema general de seguridad social en salud. 13. Organizar y coordinar el funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Cundinamarca FRECUN acorde con el Decreto 0021 de 2017, el que lo modifique, adicione o sustituya. 14. Ejercer acciones de inspección, vigilancia y control a los titulares de las licencias de uso de equipos generadores de radiación ionizante -práctica médica- y la investigación de cualquier evento o incidente adverso que afecte su óptimo funcionamiento, seguridad del paciente, del trabajador expuesto o del público en general acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 15. Realizar inspección, vigilancia y a los generadores de residuos sólidos enmarcados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios".*

Que, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, y con el propósito de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), requiere el fortalecimiento de su capacidad operativa y tecnológica para el desarrollo de los diferentes procesos a su cargo, entre los cuales se destacan: la verificación de las condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud; la inspección y vigilancia sobre la destinación y ejecución de los recursos del sector salud; la investigación administrativa por presuntas irregularidades en la prestación de los servicios de salud; la gestión de trámites jurídicos propios de la Dirección de IVC; el mantenimiento de la infraestructura y dotación de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS); la gestión y análisis de los reportes de residuos hospitalarios y similares; la autorización y control de establecimientos farmacéuticos y tiendas naturistas; la administración del FRECUN; el seguimiento al manejo de medicamentos de control especial; así como la ejecución de los programas de tecnovigilancia, farmacovigilancia y reactivo-vigilancia.



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

En ese contexto, la Secretaria de salud de Cundinamarca como entidad territorial, está en la obligación de realizar visitas de Inspección, Vigilancia y control a quienes hagan uso de equipos generadores de radiación ionizante en prácticas médicas, industriales, veterinarias y de investigación y a quienes presten servicios de protección radiológica y control de calidad con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidos en la Resolución 482 de 2018 y La ley 715 de 2001 en los artículos 43 y 45.

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos en la norma ISO/IEC 17025 vigente y contar con profesionales idóneos, formados y entrenados en el Instituto Nacional de Metrología. En caso de no disponer directamente del laboratorio, podrá tercerizar el servicio con el Servicio Geológico Colombiano, entidad que posee los patrones nacionales requeridos para la calibración de este tipo de equipos de medición de radiación ionizante.

El objeto específico del contrato es la calibración metrológica de los equipos de radiación, correspondientes a: Cámara de Ionización marca fluke 451B-DE-SI y Monitor de Radiación marca Radcal modelo 9015, asegurando su precisión, confiabilidad y trazabilidad metrológica.

### **1.1 POBLACIÓN A LA QUE SE ESPERA BENEFICIAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La población a beneficiar es la comunidad de los 116 municipios del departamento que hacen uso de servicios de imágenes diagnosticas en las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud, ya que con estos equipos protegemos las dosis producidas por los equipos generadores de radiaciones ionizantes minimizando riesgos a la salud y teniendo un doble objetivo proteger a las personas y el medio ambiente de los efectos nocivos de la radiación.

### **ASPECTOS GENERALES**


La Secretaria de salud de Cundinamarca como entidad territorial, está en la obligación de realizar visitas de Inspección, Vigilancia y control a quienes hagan uso de equipos generadores de radiación ionizante en prácticas médicas, industriales, veterinarias y de investigación y a quienes presten servicios de protección radiológica y control de calidad con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidos en la Resolución 482 de 2018 y La ley 715 de 2001 en los artículos 43 y 45.

Dentro de las obligaciones contenidas en la normatividad vigente, la Secretaria de Salud de Cundinamarca debe:

- Expedir las licencias de prácticas médicas de equipos generadores de radiación ionizante, en el territorio que sea de su jurisdicción.
- Realizar inspección, vigilancia y control a los titulares de licencia funcionamiento, en el territorio de su jurisdicción.
- Realizar inspección, vigilancia y control, a los titulares de licencias para prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad, en el territorio de su jurisdicción.
- Reportar al sistema de información, los datos de los equipos generadores de radiación ionizante que define el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Contar con personal capacitado para las actividades de licenciamiento, verificación, inspección vigilancia y control en radiación ionizante, protección radiológica y control de calidad.

De acuerdo con esta competencia mediante resolución 03528 de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó distribución de equipos para medición de radiaciones ionizantes, donados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (O.I.E.A), a la Gobernación de Cundinamarca-Secretaría de Salud, los cuales se relacionan a continuación:



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

num	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	# DE UNIDADES
1	CAMARA DE IONIZACION 451B-DE-SI	Realizar calibración de Cámara de ionización con Beta Slide Model 451B-DE-SI con las siguientes dimensiones: 10x 20x 15 cm. 1,11 Kg. Radiación detectada: Alfa por encima de 4Mev Beta por encima de 100 Kev. Gamma por encima de 4 Mev, Cat. 3267659 Color Rojo/amarillo/rojo	UNIDADES	1
2	MONITOR DE RADIACION MODELO 9015	Realizar calibración de Cámara de ionización que consiste en monitor de radiación, cámara de ionización dedicada a mamografía, índice de dosis en tomografía computarizada, servicio e intensificador de imagen de la cámara de ionización, protección de radiación de la cámara de ionización	UNIDADES	1


Bajo este entendido mediante el presente proceso de contratación se pretende dar solución a la necesidad planteada mediante la contratación con una persona natural o jurídica y/o consorcio o unión temporal que cuente con la capacidad instalada con un laboratorio de calibración que asegure la prestación de los servicios de calibración en magnitudes de dosimetría ambiental o pueda tercerizar el servicio con el servicio geológico colombiano que es la única entidad que cuenta con los patrones necesarios para realizar actividades de calibración de este tipo de equipos de radiación, bajo los estándares de la norma ISO/IEC 17025 vigente y profesionales idóneos con entrenamiento en el Instituto Nacional de Metrología, con el objeto de realizar la calibración de equipos de radiación calibración metrológica de los equipos Monitor de radiación 9015, Cámara de Ionización 451B-DE-SI, Cámara de Ionización 9DP 0-50 ms/h.

#### ANÁLISIS REGULATORIO O LEGAL

Dentro del marco normativo que aplica a las funciones de la dirección de inspección vigilancia y control de la secretaria de salud del Departamento, se destacan las siguientes disposiciones:

No.	Norma / Documento	Descripción
1	Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
2	La ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
3	Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
3	Resolución 482 de 2018	Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones
4	Resolución 3100 de 2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Versión: 05</b>  <b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

#### 1.4. ANALISIS DE LAS DIFERENTES OPCIONES MEDIANTE LAS CUALES ES POSIBLE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad identificada en materia de cumplimiento normativo, seguridad y gestión técnica de acuerdo al objeto a ser contratado se determina que el proponente debe demostrar con la información solicitada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad desarrollada por el interesado en participar, garantizando de ésta forma a la entidad la calidad del producto, por lo anterior se definen las siguientes alternativas:

- Se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en calibración de equipos de radiación.
- El laboratorio apropiado en condiciones de Humedad relativa y temperatura.

En consecuencia, se ha determinado que la opción más favorable, tanto técnica como financiera y jurídicamente, es la contratación de un proveedor especializado en calibración de equipos de radiación y que el laboratorio con el que cuentan es el apropiado para el desarrollo de las actividades en condiciones de humedad relativa y temperatura, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y demás disposiciones regulatorias aplicables.

Siendo la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.


**Técnico:** Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable consiste en realizar la contratación con un laboratorio de calibración que garantice la prestación del servicio en las magnitudes de dosimetría ambiental, o que cuente con la posibilidad de tercerizar el proceso con el Servicio Geológico Colombiano, entidad que dispone de los patrones necesarios para efectuar este tipo de calibraciones. Dichas actividades deben desarrollarse conforme a los estándares establecidos en la norma ISO/IEC 17025 vigente y con el apoyo de profesionales idóneos, debidamente entrenados en el Instituto Nacional de Metrología, con el fin de efectuar la calibración metrológica de los equipos de radiación **Monitor de Radiación marca Radcal 9015, Cámara de Ionización marca Fluke 451B-DE-SI.**

**Jurídico:** El Departamento de Cundinamarca, en aplicación a la normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, Numeral 2, Decreto 1082 2015, las Circulares, Manuales y Guías de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, y especialmente en la circular 001 de 2025 proferida por le Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, por la cual se establecen las cuantías para la contratación de la Entidad para la vigencia 2025, adelantará el presente proceso por la modalidad de **Mínima Cuantía** para contratar una persona jurídica o natural que cuente con los servicios necesarios, que tenga experiencia y condiciones técnico- científica y que este habilitada para la prestación del servicio tal como lo establece la normatividad vigente.

**Económico:** Desde el punto de vista económico y teniendo en cuenta la necesidad antes mencionada, la Secretaría de Salud de Cundinamarca dispone de recursos necesarios para la contratación requerida en aras de garantizar la prestación del servicio, además a través de un proceso de selección mediante el cual uno de los requisitos de ponderación es el precio, se tiene la posibilidad de contratar el servicio a precios que resulten beneficios para la entidad.

#### 1.5. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE ELEGIDA PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad antes mencionada, debe realizarse un proceso de contratación con un proponente el cual debe demostrar con la información solicitada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

desarrollada por el interesado en participar, garantizando de esta forma a la entidad la calidad del bien o servicio.

La empresa debe contar con los permisos respectivos, expedidos por la autoridad competente, igualmente deberá dar cumplimiento al ordenamiento legal vigente que rige la materia, en especial las siguientes:

- Decreto 1595 de 2015: Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2
- Resolución 482 de 2018: Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones

En especial se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en calibración de equipos detectores de radiación y que el laboratorio apropiado en condiciones de Humedad relativa y temperatura.


#### 1.6. ANTECEDENTES DE CONTRATOS QUE SE HAYAN EJECUTADO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cuanto a antecedentes contractuales, la Gobernación de Cundinamarca ha ejecutado procesos similares, tal como se evidencia a continuación:

<b>Contrato/ Orden de compra</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Valor</b>	<b>Link Secop/ Acuerdo marco</b>
<b>SS-MC-021-2018</b>	XING MEDICAL	<b>\$2.320.667</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.449054&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.449054&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
<b>SS-CMC-013-2021</b>	XING MEDICAL	<b>\$4.470.235</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2093680&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2093680&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
<b>SS-CMC-018-2023</b>	XING MEDICAL	<b>\$6.000.000</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4814639&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4814639&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>

Adicionalmente, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II sobre procesos contractuales desarrollados por otras entidades con objeto similar, lo cual permitió establecer referentes técnicos para la estructuración del presente proceso, contribuyendo a su planeación efectiva y al aseguramiento del cumplimiento de los fines estatales.



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	Fecha aprobación: 17/07/2025

ENTIDAD	No. de PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SSC-MC-470-2021	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL CAUCA.	79.957.243 COP	Mínima Cuantía
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 009-029-2023	CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	37.300.000	Mínima cuantía

### 1.7. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

La necesidad planteada se encuentra descrita en el plan de compras de la Secretaría de Salud y en el plan anual de adquisiciones:

Código UNAFAC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	S VI N
4111900	Realizar calibración metrológica de los equipos Monitor de radiación 9010, Cámara de ionización 401B-DE-SU-RYR, en la magnitud Ka <sub>r</sub> (KERMA en aire), magnitud con la cual se realiza la calibración de instrumentos de referencia compuestos por un electrómetro y una cámara de ionización, equipos donados por el organismo Internacional de Energía Atómica (O.I.E.A.), a la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Salud. (0577)	Octubre	Octubre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	10 170 909 COP	10 170 309 COP	N


### 1.8. JUSTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 7100064553 del 21 de marzo de 2025 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, Rubro 1197.B /1-0500/2320202008/6//101/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Ingreso corriente de libre destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250046/1903011/S ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CON y CDP No. 7100072106 de fecha 23 de octubre de 2025 por valor de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$170.310) M/CTE, Rubro 1197.b/1-0500/2320202008/6/101/CC/SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD EN SALUD / Ingreso Corriente de libre destinación / servicios prestados a la empresas y servicios deproduccion, Proyecto: 2024/004250046/1903011/S ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CON, y concepto precontractual No. 2758 de fecha 18 de marzo de 2025 por valor de \$10.000.000 y No. 7395 de fecha 22 de octubre de 2025 por valor de \$170.310.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### 2.1. OBJETO:



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	Fecha aprobación: 17/07/2025

Realizar calibración metrológica de los equipos Monitor de radiación 9015, Cámara de Ionización 451B-DE-SI, en la magnitud Kair (KERMA en aire): magnitud con la cual se realiza la calibración de instrumentos de referencia, compuestos por un electrómetro y una cámara de ionización, equipos donados por el organismo Internacional de Energía Atómica (O.I.E.A), a la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Salud.

## 2.2 ALCANCE

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud requiere realizar la calibración metrológica de los siguientes detectores de radiación donados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a la Gobernación de Cundinamarca:

Tabla No. 1

num	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	# DE UNIDADES
1	CAMARA DE IONIZACION 451B-DE-SI	Realizar calibración de Cámara de ionización con Beta Slide Model 451B-DE-SI con las siguientes dimensiones: 10x 20x 15 cm. 1,11 Kg. Radiación detectada: Alfa por encima de 4Mev Beta por encima de 100 Kev. Gamma por encima de 4 Mev, Cat. 3267659 Color Rojo/amarillo/rojo	UNIDADES	1
2	MONITOR DE RADIACION MODELO 9015	Realizar calibración de Cámara de ionización que consiste en monitor de radiación, cámara de ionización dedicada a mamografía, Índice de dosis en tomografía computarizada, servicio e intensificador de imagen de la cámara de ionización, protección de radiación de la cámara de ionización. VERSATILIDAD: Servicio de rayos X, control de calidad, pruebas de aceptación y aplicaciones industriales. Tecnología de cámara de ionización: Equivalencia con el aire y precisión OEM. Amplio rango dinámico: Detectores con resolución de 0,1 µG/h a 5,7 kGy/h y de 0,01 nGy a 20 kGy.	UNIDADES	1


La calibración deberá realizarse específicamente en la magnitud Kair (KERMA en aire), utilizando patrones de referencia debidamente certificados, en un laboratorio debidamente autorizado para este tipo de actividades conforme la normativa vigente, donde se garantice que el procedimiento se efectúe bajo condiciones de temperatura y humedad controlada.

Esta actividad tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le competen a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en la Resolución 482 de 2018, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016.

## 2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El servicio se encuentra codificado de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, e identificados en el Plan Anual de Adquisiciones así:



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	Fecha aprobación: 17/07/2025

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
41111900	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41111900 Instrumentos indicadores y de registro

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios

### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas son las establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegara a suscribirse (Ver Anexo)

#### 4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) Mes, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización y la suscripción del acta de inicio.

#### 4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la **Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca en la calle 26 No. 51- 54 torre salud piso 5 y en las instalaciones del contratista y/o el laboratorio acreditado** designado para tal fin.


#### FORMA DE PAGO:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, pagará al contratista el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor total del mismo, a la presentación, entrega, revisión y aprobación de los equipos detectores de radiación a la secretaria de salud con sus respectivos informes de calibración, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o a quien designe, presentación del informe de ejecución que acredite la prestación real y efectiva del servicio, con la presentación de la factura de cobro correspondiente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

**PARÁGRAFO 2.** El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

**PÁRAGRAFO 3.** En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

**PÁRAGRAFO 4.** El pago al cual está obligado el DEPARTAMENTO, se realizará previa radicación, de la orden de pago, y una vez agotados los requisitos a que haya lugar. El pago está sujeto a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago.


**PÁRAGRAFO 5.** El pago, se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de actividades realizadas y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.

**PÁRAGRAFO 6.** En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

#### **4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

##### **4.3.1. Obligaciones Específicas**


1. Realizar la calibración con el personal técnico calificado y certificado y contar con equipos idóneos y acreditados para cada uno de los equipos de radiación ionizantes relacionados en la tabla No.1 en la magnitud kerma en aire (dosimetría ambiental en radiación).
2. Cumplir en forma eficiente y Oportuna, la calibración de los equipos para garantizar un óptimo estado de funcionamiento de los mismos.
3. Efectuar la calibración de los equipos de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025:2005 y la normatividad vigente.
4. Establecer, de manera conjunta con la persona designada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y control de la Secretaria de Salud, el cronograma de calibración de los equipos.
5. Entregar durante la ejecución del contrato los certificados de calibración correspondientes a cada uno de los equipos, los informes de calibración deben estar membretados y suscritos por un profesional con entrenamiento en el Instituto Nacional de Metrología en metrología básica, incertidumbre de medición, curso en protección radiológica y registro Invima.
6. Se debe anexar copia del certificado de calibración del equipo patrón.
7. En caso de incurrir en daño o pérdida de los equipos de la Gobernación de Cundinamarca-Secretaria de Salud durante el proceso de calibración que se les realice, el contratista se compromete a responder por su reparación o reposición asumiendo los costos que se deriven de dicha afectación.
8. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
10. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
13. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

16. Las demás que se requieran con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
17. El contratista deberá garantizar el transporte de los equipos que se entreguen para efectuar su calibración en condiciones óptimas desde las instalaciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca en la calle 26 No. 51- 54 torre salud piso 5, hacia las instalaciones del contratista y/o en el laboratorio acreditado designado para tal fin y el retorno de los mismos, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas.

#### **4.3.2. Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
13. El representante legal de la persona jurídica y/o quien haga sus veces se deberá implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFI).
14. Cumplir con las obligaciones señaladas en el numeral 8.1 del "Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de la Gobernación de Cundinamarca", en lo que a la naturaleza, objeto y alcance del presente contrato le aplique, así como con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
15. Dar cumplimiento a los manuales y guías del SIGC y SST del Departamento de Cundinamarca.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

16. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones aplicables de austeridad del gasto público Decreto 238 de 2021, seguridad y salud en el trabajo y de sostenibilidad ambiental.
17. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato


## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

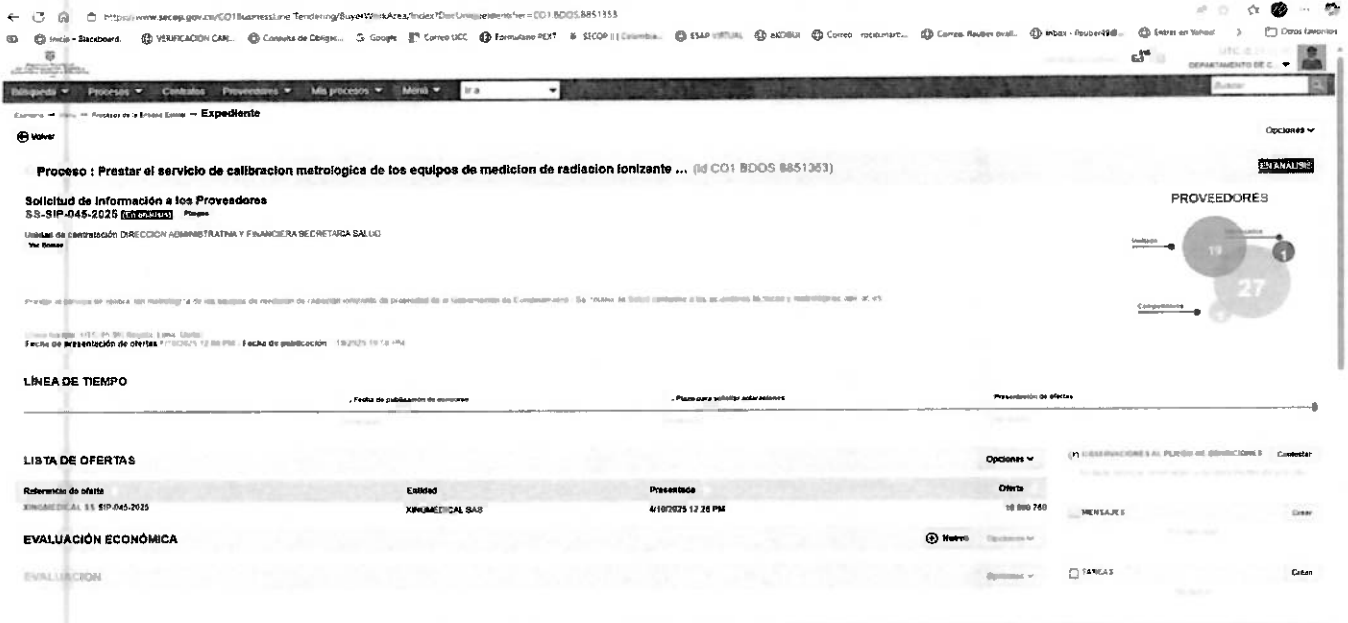
El valor del presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$10.170.309) M/CTE** incluido IVA, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, si a ello hubiere lugar, en que debe incurrir el contratista para el desarrollo del contrato pretendido, el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 7100064553 del 21 de marzo de 2025 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, Rubro 1197.B /1-0500/2320202008/6//101/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Ingreso corriente de libre destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250046/1903011/S ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CON y CDP No. 7100072106 de fecha 23 de octubre de 2025 por valor de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$170.310) M/CTE, Rubro 1197.b/1-0500/2320202008/6/101/CC/SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD EN SALUD / Ingreso Corriente de libre destinación / servicios prestados a la empresas y servicios deproduccion, Proyecto: 2024/004250046/1903011/S ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CON, y concepto precontractual No. 2758 de fecha 18 de marzo de 2025 por valor de \$10.000.000 y No. 7395 de fecha 22 de octubre de 2025 por valor de \$170.310.

### 5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección de Inspección vigilancia y control de la secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó un estudio de mercado; para lo cual solicitó la presentación de cotizaciones a través de SECOP II, mediante la solicitud de información a proveedores SS-SIP-045-2025, mediante el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8876368&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Solicitud a la cual se presentó un interesado, tal como se evidencia a continuación:

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>



The screenshot shows the SECOP II interface for a procurement process. The main heading is "Proceso : Prestar el servicio de calibración metrologica de los equipos de medicion de radiacion ionizante ... (id CO1 BDOS 8851353)". Below this, it indicates "Solicitud de información a los Proveedores S.S-SIP-045-2025" and "Unidad de contratación: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECRETARIA SALUD". A "LÍNEA DE TIEMPO" section shows the process flow. The "LISTA DE OFERTAS" table is as follows:

Referencia de oferta	Empresa	Presentado	Otros
XINGMEDICAL S.S SIP-045-2025	XINGMEDICAL SAS	4/10/2025 12:26 PM	10 800 760

There is also an "EVALUACIÓN ECONÓMICA" section and a "PROVEEDORES" chart showing 19 providers and 27 companies.

Teniendo en cuenta que solo se recibió una cotización mediante la plataforma SECOP II, a la vez se procedió a realizar el envío de correo electrónico a diferentes proveedores del sector, con el fin de solicitar cotizaciones y obtener información actualizada sobre precios, a través de la cual dieron respuesta las empresas: **Casablanca, Xing medical y Hauland Group.**

Correos electrónicos de solicitud de cotización:

**SOLICITUD DE COTIZACION EQUIPOS DETECTORES DE RADIACION**



The email is from "Rodríguez Benítez" to "gabriel@casablanca.com.co". It requests quotations for two types of radiation detection equipment. The details are as follows:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FABRICANTE/ MARCA	MODELO	NOTAS
1	Equipo de medición con tubo Geiger-Müller de 10 cm de diámetro para medición de radiación gamma y beta.	1	Equipos de medición con tubo Geiger-Müller de 10 cm de diámetro para medición de radiación gamma y beta.	AL-PA-10	20220000
1	Equipo de medición de radiación gamma y beta con detector de centelleo de NaI(Tl) de 10 cm de diámetro para medición de radiación gamma y beta.	1	Equipos de medición de radiación gamma y beta con detector de centelleo de NaI(Tl) de 10 cm de diámetro para medición de radiación gamma y beta.	AL-PA-10	20220000

The email includes images of the equipment and the logo of the "Gobernación de Cundinamarca".



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA**

**Código: E-GCCP-FR-015**

**Versión: 05**

**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

**Fecha aprobación:  
17/07/2025**

**SOLICITUD DE COTIZACION EQUIPOS DETECTORES DE RADIACION**


 Celia Lora Rodríguez Benítez  
 Tel: +51 919 999 999


 Enviar este mensaje al Sr. (17/07/2025 11:41)

Buen día

De la siguiente manera se solicita la cotización para la compra de los siguientes equipos:




NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	FABRICANTE MARCA	MODELO	UNIDAD
Camara de ionizacion	Camara de ionizacion con display LCD, para medir niveles de radiacion ambiental, rango de medida: 0.01 a 1000 µSv/h.	1	Edison Radiomark S.A.S. Midea F&C	RS-100	unidades
Medidor de radiacion	Camara de ionizacion que permite el control de radiacion ambiental, rango de medida: 0.01 a 1000 µSv/h. Incluye: Fuente de alimentacion, manual de instrucciones, cables de conexión, tarjeta de memoria, tarjeta de identificación de origen, en el momento de entrega, protección de radiacion de la cámara de ionizacion.	1	PARCEL S.A.S.	RS-100	unidades

Quedo atento a sus comentarios.




**SOLICITUD DE COTIZACION PARA CALIBRACION DE DETECTORES DE RADIACION**


 Celia Lora Rodríguez Benítez  
 Tel: +51 919 999 999


 Enviar este mensaje al Sr. (17/07/2025 11:41)

Buen día

De la siguiente manera se solicita la cotización para la compra de los siguientes equipos:




NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	FABRICANTE MARCA	MODELO	UNIDAD
Camara de ionizacion	Camara de ionizacion con display LCD, para medir niveles de radiacion ambiental, rango de medida: 0.01 a 1000 µSv/h.	1	Edison Radiomark S.A.S. Midea F&C	RS-100	unidades
Medidor de radiacion	Camara de ionizacion que permite el control de radiacion ambiental, rango de medida: 0.01 a 1000 µSv/h. Incluye: Fuente de alimentacion, manual de instrucciones, cables de conexión, tarjeta de memoria, tarjeta de identificación de origen, en el momento de entrega, protección de radiacion de la cámara de ionizacion.	1	PARCEL S.A.S.	RS-100	unidades


Quedo atento a sus comentarios.




Correos electrónicos de solicitud de cotización con respuesta:

1. CASA BLANCA



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

1:32

5G



**Gustavo Bernal**  
Para Tu usuario

16 de oct.



**COTIZACION CASABLANCA**  
PDF - 143 KB

Buenas tardes\_

Adjunto cotización de productos requeridos.

Sin otro particular, atento a comentarios y/o inquietudes,

Cordialmente:



**EQUIPOS CASABLANCA**



Gobernación de  
**Cundinamarca**


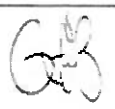
GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: E-GCCP-FR-015


Versión: 05


Fecha aprobación:  
17/07/2025

							
COTIZACIÓN PARA CALIBRACION DE EQUIPOS - CB07							
FECHA: 29 de septiembre de 2023							
EMPRESA: CASABLANCA							
REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO BERNAL DIAZ							
NIT: 900 480 101-4							
ACTIVIDAD SOCIAL: FABRICANTE DISTRIBUIDOR X							
MAYORISTA: _____ MINORISTA: _____							
DIRECCION: _____							
TELÉFONO/FAX: _____							
E-MAIL: <a href="mailto:ventas@equiposcas.com">ventas@equiposcas.com</a>							
VIGENCIA COTIZACIÓN: (2 años)							
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL (INCLUIDO IVA SI APLICA)
1	CALIBRACION CAMARA DE IONIZACION / FLUKE 451B-DE-SI	UNIDAD	1	4.513.645	867.565	5.371.210	5.371.210
2	CALIBRACION MONITOR DE RADIACION / RADICAL 9015	UNIDAD	1	4.140.000	796.600	4.936.600	4.936.600
TOTAL COTIZACION				8.653.645	1.664.165	10.217.810	10.217.810
CONDICIONES COMERCIO EXTERIOR							
EMPRESAS NACIONALES (PESO COLOMBIANO) (SI APLICA)				EMPRESAS EXTRANJERAS (DÓLAR AMERICANO) (SI APLICA)			
<p>EL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DEL COMANDO DE MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO DE LAS FF.MM Y LA POLICIA NACIONAL. SI EL OFERENTE PRETENDIERE REALIZAR LA IMPORTACION DEL BIEN CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO, SE LE OTORGARA LA EXCLUSION DEL IVA A LA IMPORTACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 428 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. ESTE BENEFICIO DEBE VERSE REFLEJADO EN EL VALOR FINAL DEL BIEN (SI APLICA)</p>				<p>DEBERA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR COMERCIO EXTERIOR LAS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD DE COTIZACION</p>			
OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR							
CUMPLE CON LA FICHA TECNICA SI: _____ NO: _____							
<p>NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTADO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACION. SI EXISTE ALGUNA VARIACION SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OPECEDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.</p>							
VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMERICO)							
No.	FORMATO DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR UNITARIO TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)					
1	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS	EQUIVALENTE AL VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO EN EL CUADRO SUPERIOR					
INFORMACION ADICIONAL							
LUGAR DE ENTREGA		DEBERA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD DE COTIZACION					
TEMPO DE EJECUCION		SEGUN ACUERDO					
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUBMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITUDAS EN LA COTIZACION INDIAL		NOTA: ESTE CAMPO LO DILIGENCIA LA FIRMA COTIZANTE					
<p>El suscrito representante legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y es especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MCH - EJERCITO NACIONAL - CENAC 001</p>							
Firma Cotizante							

2. HAULAND GROUP S.A.S.



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

1:32 

 5G 



**HauLand Group S.A.S**  
Para Tu usuario

19 de oct.

...



**FORMATO COTIZACIÓN HAULAND...**  
PDF - 261 KB

⋮

**Reciban un afectuoso saludo...**

Por medio de la presente se envia cotizacion

**Deseándoles muchos éxitos !!**

**Cordialmente:**


Ing. Claudia León Barón

**Dir. Comercial**







 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

3. XINGMEDICAL

1:33 5G

<

Bandeja de entrada

AG

**Asistente Gerencia**

Para Tu usuario, +2

15 de oct.

**DH477 XGM-F18 BOGOTA DEPARTA...**

PDF - 433 KB

**Buen Día,  
Estimado cliente,**

Reciba un cordial saludo de nuestra parte y de antemano agradecemos por su invitación a cotizar. Atendiendo a su amable solicitud, a continuación, adjunto oferta comercial para su revisión.

Recuerde que para realizar la programación del servicio e iniciar el proceso de calibración y/o mantenimiento se requieren los siguientes documentos:

- Orden de compra o aprobación del servicio (Formato del Cliente o email) en el



**COTIZACIÓN VENTA DE BIENES**

---

**INFORMACIÓN DEL CLIENTE**

NOMBRE DEL CLIENTE	ESTADO DE CUNDINAMARCA	CÓDIGO	
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ	DEPARTAMENTO	
CÓDIGO	BOGOTÁ	DEPARTAMENTO	

Nota: en todos los casos de parte de XINGMEDICAL S.A.S. se requiere de un contrato de gestión para el servicio. En todos los casos se requiere de un contrato de gestión para el servicio. En todos los casos se requiere de un contrato de gestión para el servicio.

---

ITEM	ETS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario	%	Valor Unitario	%	Valor Total
1	2	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SANGRE	Unidad	\$1.000,00	100%	\$1.000,00	100%	\$1.000,00
2	1	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SANGRE	Unidad	\$1.000,00	100%	\$1.000,00	100%	\$1.000,00
<b>Total de Bienes</b>								<b>\$2.000,00</b>

**Información de Bienes:**

<p>LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SANGRE: Marca: <b>LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SANGRE</b>, Modelo: <b>LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SANGRE</b>, Descripción: <b>LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SANGRE</b></p> <p>LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SANGRE: Marca: <b>LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SANGRE</b>, Modelo: <b>LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SANGRE</b>, Descripción: <b>LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SANGRE</b></p>	<p><b>Subtotal con descuento:</b> \$2.000,00</p> <p><b>IVA:</b> \$200,00</p> <p><b>Total:</b> \$2.200,00</p>
---	--

---

**CONDICIONES DE VENTA:**

Forma de pago: **Contado**

Plazo de entrega: **15 días**

Garantía: **1 año**

Forma de entrega: **Entrega en sitio**

Forma de pago: **Contado**

Plazo de entrega: **15 días**

Garantía: **1 año**

Forma de entrega: **Entrega en sitio**

---

**CONDICIONES DE PAGO:**

Forma de pago: **Contado**

Plazo de entrega: **15 días**

Garantía: **1 año**

Forma de entrega: **Entrega en sitio**


---

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

Forma de entrega: **Entrega en sitio**

Plazo de entrega: **15 días**

Garantía: **1 año**

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

El Presupuesto Oficial Estimado se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se multiplica dicho resultado por el IVA y se realiza la suma de todos los ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO							
OBJETO							
Realizar calibración metrológica de los equipos Monitor de radiación 9015, Cámara de Ionización 451B-DE-SI-RYR, en la magnitud Kair (KERMA en aire): magnitud con la cual se realiza la calibración de instrumentos de referencia, compuestos por un electrómetro y una cámara de ionización, equipos donados por el organismo Internacional de Energía Atómica (O.I.E.A), a la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Salud.							
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	CAN T	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	IVA INDIVIDUAL
1	CAMARADE IONIZACION	MARCA Fluke MODELO 451B	1	\$ 4.466.478	\$ 848.631	\$ 5.315.109	SI
2	CAMARADE IONIZACION PRESURIZADA	MARCALUDLU M MODELO 9DP	1	\$ 4.080.000	\$ 775.200	\$ 4.855.200	SI
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>				<b>\$ 8.546.478</b>	<b>\$ 1.623.831</b>	<b>\$ 10.170.309</b>	

**Tabla 1 Cálculo del presupuesto oficial**


Dentro del valor estimado del contrato debe estar incluidos los impuestos a que hubiere lugar. Se precisa que el valor del futuro contrato será susceptible de los siguientes impuestos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO CULTURA	1%
ADULTO MAYOR	2%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.20%
DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
RETENCIÓN HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
RETENCION ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. N° 7100064553 del 21 de marzo de 2025 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, Rubro 1197.B /1-0500/2320202008/6//101/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Ingreso corriente de libre destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250046/1903011/S ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CON y **CDP No. 7100072106** de fecha 23 de octubre de 2025 por valor de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$170.310) M/CTE, Rubro 1197.b/1-0500/2320202008/6/101/CC/SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD EN SALUD / Ingreso Corriente de libre destinación / servicios prestados a la empresas y servicios de produccion, Proyecto: 2024/004250046/1903011/S ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CON, y concepto precontractual No. 2758 de fecha 18 de marzo de 2025 por valor de \$10.000.000 y No. 7395 de fecha 22 de octubre de 2025 por valor de \$170.310.

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece que "(...) La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 5º, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este sentido, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

*"5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*


- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

De acuerdo a la circular 001 del 7 de enero de 2025 las cuantías para contratar durante la vigencia 2025 corresponden a:

CUANTIAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025		
SALARIO MINIMO 2025		\$ 1.423.500
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		\$ 5.880.631.230.291
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV		\$4.131.107 SMLMV
	<b>PESOS COLOMBIANOS</b>	<b>SMLMV</b>
MENOR CUANTIA	HASTA \$1.423.500.000	HASTA 1000 SMLMV
MINIMA CUANTIA	HASTA \$142.350.000	HASTA 100 SMLMV

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
CUANTIAS PARA CONTRATAR	DESDE		HASTA		NORMATIVIDAD
	SMLMV	PESOS	SMLMV	PESOS	
MINIMA CUANTIA			1	100	\$ 142.350.000 Ley 1150 de 2007 art 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	> 100	\$ 142.350.001		1000	\$ 1.423.500.000 Ley 1150 de 2007 art 2
LICITACION PUBLICA	> 1000	\$ 1.423.500.001			SIN LIMITE Ley 1150 de 2007 art 2
ASOCIACION PUBLICO PRIVADA	> 6000	\$ 8.541.000.001			SIN LIMITE Ley 1508 de 2012 art 3 par 1

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que la Mínima Cuantía para la Entidad, es desde \$1 hasta \$142.350.000 establecido según circular 001 del 7 de enero de 2025 y, por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado para la

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

presente contratación corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$10.170.309) M/CTE**, y por tanto no supera el valor de la mínima cuantía para la Entidad.

### 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede genera efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, los riesgos para el presente proceso contrato están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgo.pdf>.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

#### FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje está dado de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda temporal o definitivamente la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- **Riesgo de incumplimiento:** En objeto contractual, riesgo medio que asume en un 100% el contratista.
- **Riesgos Legales:** Cambios en la normatividad aplicable. Riesgo medio la secretaria asume en un 100% estos riesgos.



- Riesgos Administrativos: Que el Contratista incurra en inhabilidad sobreviniente. Riesgo medio, en este caso el contratista asume el 100% del riesgo. Que el contratista incumpla los términos del contrato. Riesgo alto. Es asumido en un 100% por el contratista.

La Secretaría de Salud de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así:

8.1. Matriz de Riesgos:

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION				
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO				COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?			
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INADECUADA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y DISEÑO DE LA FUTURA CONTRATACION	SELECCIÓN DE PROPUESAS QUE NO SATISFAGAN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ADECUADO ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO	2	3	5	MEDIO	NO	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Y PROFESIONALES QUE PROYECTAN ESTUDIOS	ANTES DE SUBIR A LA DIRECCION DE CONTRATACION	A TRAVES DE REVISION POR PARTE DE LA DAF Y DE LA DIRECCION DE CONTRATACION	ANTES DE PUBLICAR EN EL SECOP





Gobernación de  
**Cundinamarca**

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:  
17/07/2025

N O	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO				COMO SE REALIZA EL MONITORIO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	OFERTAS ARTIFICIALES BAJAS	ADJUDICACIÓN A UN PROponente QUE HA ACUDIDO A ARTIFICIOS PARA SER FAVOR ECIDO	1	4	5	MEDIO	SOLIDEZ EN LOS ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL SECTOR Y DEL MERCADO	1	3	4	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION	EL COMITÉ EVALUADOR, DEBE EVALUAR DE CONFORMIDAD CON ESTUDIO DEL SECTOR Y HACER EL REQUERIMIENTO DE LEY	AL MOMENTO DE EVALUAR LA OFERTA ECONOMICA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS PROPONENTES SE ENCUENTREN INCURSOS EN INHABILIDADES	QUE NO SE PUEDA SUSCRIBIR EL CONTRATO DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCESO	1	3	4	BAJO	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	SI	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Y PROFESIONALES QUE PROYECTAN ESTUDIOS	EN LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA	ANTES DE LA ADJUDICACION





Gobernación de  
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:  
17/07/2025

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO				COMO SE REALIZA EL MONITORIO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DEMORA EN LA EJECUCION Y PRESENTACION DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE ENTREGA Y ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PREVISAS	3	3	6	ALTO	ENTIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATANTE / CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	SUSPENSIONES DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DEMORA EN LA EJECUCION CONTRACTUAL	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	GENERACION OPORTUNA DE LOS DOCUMENTOS	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATADA Y SUPERVISOR	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO





Gobernación de  
**Cundinamarca**

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:  
17/07/2025

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO				COMO SE REALIZA EL MONITORIO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ERRORES EN LOS RESULTADOS DE MEDICIÓN Y EXACTITUD QUE EMITAN LOS EQUIPOS OBJETO DE CALIBRACIÓN	EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCOMPLETA DEL OBJETO CONTRATADO, DAÑOS EN LOS EQUIPOS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATANTE / CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
7	ESPECIFICO	Interno	EJECUCION	OPERACIONAL	ERRORES POR FACTORES HUMANOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN	EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCOMPLETA DEL OBJETO CONTRATADO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATADA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION ANTES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO





Gobernación de  
**Cundinamarca**

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:  
17/07/2025

N O	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL PARA SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO				COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CALIDAD EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS SIN QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCOMPLETA DEL OBJETO CONTRACTADO, DAÑOS EN LOS EQUIPOS, RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATANTE / CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DAÑOS OCASIONADOS A LOS EQUIPOS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES	EQUIPO FUERA DE SERVICIO, CON DAÑO PARCIAL O DAÑO TOTAL.	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	SI	CONTRATANTE / CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO






NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA? CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION			
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO				COMO SE REALIZA EL MONITORIO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA ENTIDAD EN LA ENTREGA O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA LIQUIDACIÓN.	RETRASOS Y/O PARALIZACIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	ESTABL ECER CRONOGRAMA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN; GENERAR ALERTAS DESDE EL ÁREA DE SUPERVISIÓN	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISIÓN	EN EL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN	UNA VEZ SE TERMINE EL CONTRATO

### 9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.


 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

## 9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y <b>cuatro (4) meses más</b> , contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	Cuantía equivalente al <b>diez por ciento (10%)</b> del valor total del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y <b>tres (3) años más</b> , contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	Cuantía equivalente al <b>cinco por ciento (5%)</b> del valor total del contrato
	<b>Calidad del Servicio</b>	Por el término de <b>cuatro (4) meses</b> contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato	Cuantía equivalente al <b>diez por ciento (10%)</b> del valor total del contrato

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número y año del contrato</li> <li>● Objeto del contrato</li> <li>● Firma del representante legal del contratista</li> <li>● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	<b>DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0 y el Contratista.</b>





Gobernación de  
**Cundinamarca**

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:  
17/07/2025

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>
Valor	Por una cuantía equivalente a <b>doscientos 200 SMMLV</b>
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	<b>Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE SALUD con NIT 899.999.114-0</b>
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>● Número y año del contrato</li><li>● Objeto del contrato</li><li>● Firma del representante legal del contratista</li><li>● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</li></ul>


En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

**Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 201510.**

### **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018 en lo que corresponda.


Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

#### **10.1 REQUISITOS HABILITANTES**

##### **10.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

<b>CRITERIO HABILITANTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<p>Allegar carta de presentación suscrita por la persona natural o el representante de la persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el <b><u>Formato No. 1 (A-B)- Carta de Presentación</u></b></p> <p>A través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad de juramento, el proponente manifiesta que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y que ni el Representante Legal, ni la persona jurídica que representa ni los integrantes del proponente plural o la persona natural se encuentra incurso en dichas causales.</p> <p>Los proponentes serán responsables de advertir cuando se presente información en las ofertas de carácter confidencial, privado o que configure secreto industrial, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento; reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros. No obstante, con la suscripción de la Carta de Presentación el proponente otorga <b><u>Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.</u></b></p>
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<p>Se debe anexar copia del documento de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante. Si se presenta a través de apoderado, adicionalmente debe aportar la cédula de este.</p>
<b>LIBRETA MILITAR</b>	<p>El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48</p>



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

		de 1993, información que la entidad corroborara a través del siguiente link: <a href="https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation">https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation</a>
<b>APODERADO</b>		Cuando el proponente actúe a través de apoderado debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.
<b>HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA</b>		Cuando el proponente sea persona natural, deberá adjuntar la hoja de vida en el formato único de que trata la ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996, expedida por Departamento Administrativo de La Función Pública
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	<b>DE Y</b>	<p>Para la totalidad de los casos la expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.</p> <p>Las personas jurídicas - Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y (1) años más.</p> <p>Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados.</p> <p>Las personas naturales que NO ejercen profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles - Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo.</p> <p>En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.</p> <p>La Persona jurídica extranjera - documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p> <p>Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la</p>





Gobernación de  
**Cundinamarca**

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:  
17/07/2025

propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Los proponentes plurales deberán presentar el **Formato No.4 A – Modelo Integración de Consorcio o Formato No.4 B – Modelo Integración de Unión Temporal**, que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.





Gobernación de  
**Cundinamarca**

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:  
17/07/2025

<b>RUT</b>		El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento, y en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar el RUT a nombre del proponente plural previo a la suscripción del contrato.
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA</b>	<b>DE Y</b>	<p>El proponente deberá diligenciar y suscribir el <b><u>Formato No. 2 (A-B)- Compromiso Anticorrupción y Formato No. 3 Compromiso de transparencia</u></b>, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado de estos compromisos por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación, sin perjuicio las demás consecuencias legales que ocasione su conducta.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de los miembros que conforman el proponente plural.</p>
<b>DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO</b>	<b>DE</b>	<p>El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.</p> <p>En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que estén obligados a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.</p> <p>Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del <b>Formato No. 5 Declaración de multas y sanciones por incumplimiento</b>.</p>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.</b>	<b>DE</b>	<p>El Proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él, ni la sociedad que representa, tiene, ni ha tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.</p> <p>En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, deben realizar la respectiva declaración.</p>



Gobernación de  
**Cundinamarca**

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:  
17/07/2025

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del Formato No. No. 7 Declaración de Actividades Legales.

**PAGOS DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y APORTES  
LEGALES**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes


**Personas Jurídicas:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**NOTA 1:** En caso de certificación expedida por revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

**NOTA 2:** En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.


**Personas Naturales:** Deberá aportar una certificación que acredite el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar una certificación donde acredite su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente.

**Nota 3:** En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

	<p>temporal.</p> <p>Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del <b>Formato No. 6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes.</b></p>
<b>ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	<p>Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables fiscales. La Entidad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, consultará y verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.</p> <p>En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.</p>
<b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<p>El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Entidad conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>
<b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	<p>La Entidad conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso.</p>
<b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS</b>	<p>La Entidad consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso , y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.</p>
<b>REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para el efecto el proponente deberá:</p> <p>Persona jurídica - Anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal – REDAM.</p> <p>Proponentes plurales - Anexar certificado de consulta – REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es</p>



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

	<p>que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano link: <a href="https://carpetaciudadana.and.gov.co/">https://carpetaciudadana.and.gov.co/</a></p> <p>De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.</p>
--	---

**10.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Teniendo en cuenta el valor y la forma de pago del futuro contrato, no se tendrá en cuenta capacidad financiera, esto, de conformidad con las disposiciones contempladas en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

**10.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

El proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que poseen la idoneidad y experiencia general y específica relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la experiencia.


Dando cumplimiento a la Circular 017 de 2024 expedida por el Despacho del Gobernador – Secretaría Jurídica expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, los proponentes deberán acreditar su experiencia habilitante con el objetivo de propender por la selección de un oferente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa, operacional y la experiencia necesaria.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Evaluador determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requisitos solicitados por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 8- Experiencia Especifica del Proponente** para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de carácter técnico relacionado con la experiencia a acreditar del proceso.

Con el propósito de verificar la experiencia habilitante del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un oferente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, expedida por el Despacho del Gobernador – Secretaría Jurídica, la Secretaría de Salud ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia habilitante en contratos cuyo objeto y/o alcance sea igual y/o similar a: **CALIBRACIÓN DE DETECTORES DE RADIACIÓN**, conforme los siguientes parámetros:



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

<b>Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial</b>	<b>Número de contratos por acreditar</b>
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de Emprendimiento, Empresas de Mujeres o Mipymes, se aplicará la siguiente tabla:

<b>Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial</b>	<b>Número de contratos para aplicación de criterios diferenciales – Mipymes y Emprendimientos o Empresas de Mujeres</b>
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cedula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. La sumatoria del valor de las certificaciones, debe corresponder a algunos de los criterios indicados en la tabla anterior sobre el presupuesto oficial
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

#### **10.1.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES**

**NA**

#### **10.1.3.2 REGLAS GENERALES APLICABLES A LA EXPERIENCIA**


1. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe





tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

2. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. El proponente deberá adjuntar una tabla resumen de las certificaciones presentadas, de acuerdo al modelo del Anexo denominado. Resumen de Experiencia específica del Proponente (indicando con claridad la experiencia habilitante y la experiencia adicional a la mínima requerida para puntuar). Las certificaciones deben organizarse y cargarse en la plataforma, dentro de la propuesta en el orden en que aparecen reseñadas en la tabla resumen.
4. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente deberá anexar copia del contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente o aclare con el contenido de dichos documentos.
5. Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se abstiene de suministrar dichas aclaraciones o no las realiza durante el término del traslado del informe de evaluación origina que la oferta sea inhabilitada y consecuentemente se encuentre incurso en causal de rechazo.
6. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.
9. La Entidad no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.
10. Para la verificación y calificación se tendrán en cuenta únicamente aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar directamente la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
11. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar este requisito como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, el requisito es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en esta nota, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.
13. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, está será considerada como NO HABILITADA.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

### 10.1.3.3. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

En el marco de las actividades a desarrollar, la Entidad requiere contar con personal idóneo que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos, velando por la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 11 – Experiencia del Personal Mínimo Requerido**, con el fin de acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de carácter técnico, relacionado con la formación académica y experiencia del personal mínimo exigido.

En concordancia con lo anterior, para la ejecución de las actividades de calibración de equipos, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo como requisito mínimo habilitante, garantizando su participación efectiva durante la ejecución del contrato, en las condiciones profesionales y técnicas, así como en las cantidades y niveles de experiencia mínima que se indican a continuación:

<b>Cargo a desempeñar en el presente proyecto</b>	<b>Número de profesionales Requeridos y tiempo de dedicación</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Experiencia general y específica</b>
Profesional 1	Uno (1) Dedicación: 100%	Ingeniería Biomédica, o Bioingeniería o ingeniería electrónica con énfasis en electromedicina o Biomédica.  En cualquiera de las citadas formaciones académicas deberá acreditar curso en metrología básica del Instituto Nacional de Metrología	<b>Experiencia Profesional General:</b> mínimo (3) años de experiencia profesional general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  <b>Experiencia Específica:</b> Debe acreditar experiencia específica mínimo de dos (2) años en mantenimiento y/o calibración de equipos.


Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante, donde acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

b) Para acreditar la idoneidad del personal aportado, se deben anexar los siguientes requisitos:



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

- La hoja de vida del personal propuesto,
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Policía Nacional de Colombia
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097 de 2021.
- Certificado de Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

**NOTA 1.** Al momento de inicio del proyecto, la Entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la Entidad. Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

**NOTA 2.** El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Entidad. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la Supervisión del contrato y deberá tener iguales o superiores condiciones de formación necesaria y calificación a las requeridas en el pliego de condiciones.

**NOTA 3.** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.


**NOTA 4.** La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 5.** Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

**NOTA 6.** En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

**NOTA 7.** En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en la invitación Pública, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constará en el Informe de Evaluación.



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

**NOTA 8.** El proponente al momento de diligenciar el Formato No. 11 Experiencia del Personal Mínimo Requerido deberá diferenciar la EXPERIENCIA MÍNIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 9.** La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines, sus profesiones auxiliares y las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción o registro profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título o terminación de materias según corresponda.

La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

**NOTA 10.** El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá prestar sus servicios dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral. Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

**NOTA 11.** El personal utilizado en la ejecución del proyecto, no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la Entidad, cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción soporte del presente proceso contractual.

**NOTA 12.** El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Departamento de Cundinamarca secretaria de Salud. No obstante, la secretaria se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la Secretaría de Salud, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.


## **11. SELECCIÓN DE LA OFERTA:**

Teniendo en cuenta lo reglado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

*Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.*

Nota: El valor total ofertado deber ser el mismo tanto en sobre único (SECOP II) como en el anexo propuesta económica.

## **12. SUPERVISIÓN**

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	Fecha aprobación: 17/07/2025

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el "Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca" adoptado mediante el Decreto No. 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

Los supervisores tendrán las siguientes funciones:

**A. Funciones de Contenido Administrativo**

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del
3. contrato
4. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas
5. pactadas en el contrato.
6. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
7. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el
8. contratista para la correcta ejecución del contrato
9. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato.


**B. Funciones de Contenido Legal**

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
6. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla
10. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

**C. Funciones de Contenido Financiero**

1. Aprobar el pago del contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-015</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	<b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

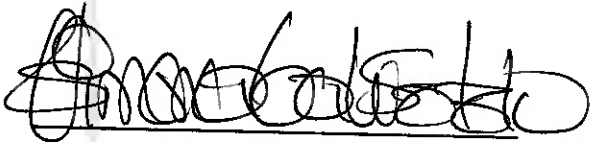
**D. Funciones de Contenido Técnico**

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato, y que se cumplan de acuerdo a las especificaciones técnicas Anexo de especificaciones técnicas.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

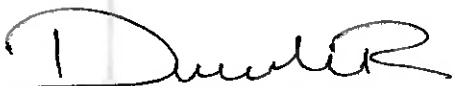
**13. ANEXOS:**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Concepto Precontractual
- Análisis del Sector
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

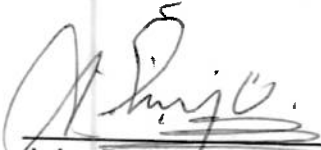
**14. RESPONSABLES**



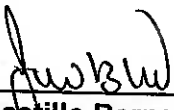
**Jimena Galvis Sótelo**  
Directora de Inspección Vigilancia y control



**Daisy Lorena Rodríguez Benítez**  
Profesional Universitario  
Componente Técnico / Dirección de Inspección Vigilancia y control



**John Perilla Peñatoza**  
Profesional Especializado Dirección Administrativa y Financiera  
Componente Financiero



**Libia Elvira Castillo Bernal**  
Profesional Universitario Dirección Administrativa y Financiera  
Componente Jurídico